



Secretaría General
Invitación a presentar propuesta
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

Gachancipá, julio de 2026.

Señora:

SONIA MARCELA VILLANUEVA ORTIZ

Gachancipá, Cundinamarca,

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca, en el marco del principio de planeación contractual y en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal “*MI COMPROMISO ES GACHANCIPÁ*”, la invita a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO ARTISTA FORMADOR PARA LAS ESCUELAS SINFONICA, MARCIAL Y FIESTERA COMO TALLERISTA PARA VIENTOS, CAÑAS O MADERAS Y DEMAS QUE APLIQUEN AL OBJETO CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

La presente invitación se formula bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normativa citada, teniendo en cuenta la inexistencia de personal en la planta de cargos que pueda suplir la necesidad y la verificación de su idoneidad y experiencia profesional.

VALOR DEL CONTRATO:

ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.200.000).

Forma de pago: Cuatro (04) pagos mensuales vencidos equivalentes a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO POR UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) EQUIVALENTES A VEINTE DÍAS (20)**, cada uno siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor, sin superar la anualidad, de conformidad con el acta de inicio del contrato incluidos impuestos y retenciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, la contratista deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones específicas, enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes:

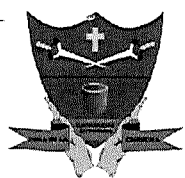
1. Brindar apoyo en la prestación de servicios de apoyo a la gestión como tallerista para las escuelas de banda sinfónica en sus diferentes categorías, banda marcial en sus diferentes categorías y banda fiesterera, todos en la enseñanza de los componentes de vientos, cañas o maderas y demás que apliquen al objeto contractual en el municipio de Gachancipá.
2. Informar el crecimiento de la escuela mes a mes relacionando el incremento de los nuevos participantes.
3. Crear y mantener actualizada la base de datos de los usuarios nuevos y antiguos inscritos en la escuela diligenciando el formulario virtual dispuesto para el registro, identificando los diferentes tipos de población (Desplazada, LGTBI, Discapacitada, etc) indicando la cantidad de estudiantes de la escuela clasificados por grupo etario manteniendo las hojas de vida de los estudiantes tanto en físico (la cual se debe portar en todas las clases) como en digital.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2-10 Gachancipá – Cel. 3132934625 – (601) 857 8146

Código Postal: 251020

Sede electrónica: www-Gachancipá-cundinamarca.gov.co



Secretaría General
Invitación a presentar propuesta
Contratación Directa

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

4. Asistir a la reunión mensual de profesores y a las reuniones convocadas por la dirección de Cultura, secretaría de educación cultura, recreación y deportes o la alcaldía municipal.
5. Presentar dentro del informe mensual las planillas de control de asistencia de cada clase, así como reuniones realizadas en la escuela con firmas originales de alumnos, cumpliendo con el horario acordado semanalmente con el supervisor del contrato o Director de Cultura.
6. Coordinar mínimo con 5 días de antelación junto con el operador de Logística y del Almacén la solicitud de transportes e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades o eventos programados semanalmente de forma virtual o presencial dándole cumplimiento al cronograma establecido para las actividades de la escuela de formación haciéndose responsable por los trámites del mismo desde el principio hasta el final.
7. Gestionar y acompañar las participaciones de muestra artística o pedagógica internas y externas al municipio de las escuelas de formación a su cargo que se aprueben por el supervisor, realizando la respectiva gestión documental con la inscripción de los estudiantes interesados y demás trámites que ameriten la participación en eventos de carácter público o privado, permisos de padres de familia y los necesarios para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes desde el punto de encuentro hasta el retorno de la actividad, , estas actividades no hacen parte de las horas de apoyo institucional concertadas con la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deporte.
8. Realizar los acompañamientos y apoyos que la secretaria de educación cultura recreación y deporte requiera en el desarrollo de sus actividades, especialmente disponibilidad de apoyo logístico en la organización y ejecución de la Semana Internacional de la Cultura general y en la presentación de las muestras artísticas de sus escuelas de formación durante la Semana Cultural Internacional.
9. Relacionar las salidas y entradas de los elementos bajo préstamo en almacén, dándoles un uso adecuado y haciendo la respectiva devolución al finalizar el contrato. (en caso de hacer falta algún elemento el instructor deberá de reponerlo con uno con las mismas características y marcas para poder expedir el correspondiente paz y salvo).
10. Mantener el espacio de clase asignado en orden y aseo, se debe entregar en igualdad de condiciones para la expedición del paz y salvo.
11. Cumplir la propuesta presentada a trabajar para la escuela cumpliendo el cronograma de actividades y sus respectivos temas ya acordados en la propuesta.
12. El contratista Formador debe presentar un producto nuevo bimensualmente muestra de su proceso de formación y promocionarlo en cualquier medio de difusión como página de Facebook de la alcaldía, canal local, emisoras locales o cualquier otro medio al que pueda acceder.
13. El contratista debe evidenciar en el informe mensual las fechas de reposición de clases en el caso que por alguna circunstancia no pueda asistir en los horarios previamente acordados con el supervisor o el Director de Cultura.
14. Garantizar el buen trato y la atención cordial con la población participante en las diferentes actividades de la administración municipal.
15. Realizar el acompañamiento de diagnóstico y conformación de la lista de necesidades de compras y mantenimientos instrumentales y de elementos que requiere la escuela para su óptimo funcionamiento.
16. Realizar la enseñanza relacionada a su objeto contractual siguiendo los lineamientos y estructuras de desarrollo acordados con el Director Musical y el Director de Cultura.



Secretaría General
Invitación a presentar propuesta
Contratación Directa

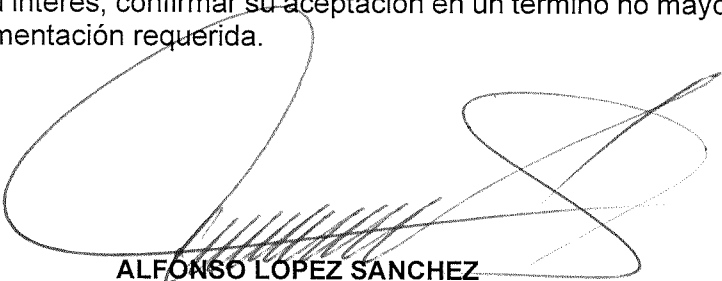
República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Gachancipá

EXPERIENCIA REQUERIDA:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Persona Natural Bachiller.	Certificar la ejecución de un (1) contrato relacionado con formación artística o similar

Por lo anterior, y teniendo en cuenta sus calidades académicas y experiencia profesional, Lo invitamos a presentar su propuesta acompañada de la hoja de vida y los soportes correspondientes.
Le agradezco, si es de su interés, confirmar su aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles y allegar la documentación requerida.

Atentamente,



ALFONSO LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal